I. MUNIC IPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y AUTORIZA PAGO A NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CLUB DE RODEO QUINTA DE TILCOCO.

DECRETO Nº 864 /

QUINTA DE TILCOCO, 04 de septiembre de 2015.

V I S T O S:

El contrato de arriendo de fecha 02 de septiembre de 2015; Las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su texto refundido publicado en el Diario Oficial el 27 de Agosto de 1992 y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, genera diversas actividades durante las festividades del mes de la Patria.
- Que, dentro del marco de estas festividades la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco desarrolla la actividad denominada fiesta costumbrista.
- Que, para el desarrollo de la actividad indicada en el punto anterior la medialuna de Quinta de Tilcoco de propiedad del Club de Rodeo de la misma comuna, cumple con las características y condiciones requeridas para la ocasión.
- Que, se procedió a suscribir contrato de arriendo del inmueble entre la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco y el Club de Rodeo.
- Que, la interpretación de los Vistos y Considerandos hacen posible a esta autoridad la dictación del siguiente;

D E C R E T O:

I.- APRUEBASE contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco y Club de Rodeo de Quinta de Tilcoco, representado por don Noel Orellana Alarcón, de fecha 02 de septiembre de 2015, inserto a continuación;

CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
Y
CLUB DE RODEO QUINTA DE TILCOCO

En Quinta de Tilcoco, 02 de septiembre del año 2015, comparecen: Por una parte y como arrendatario, la **Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco,** Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil setecientos guión cuatro, representada legalmente en este acto por su Alcalde, don **NELSON PATRICIO BARRIOS OROSTEGUI,** chileno, casado, profesor, cédula nacional de Identidad número nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos tres guión uno, ambos

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
UNIDAD DE CONTROL

domiciliados para estos efectos en calle Manuel Flores número cincuenta, Quinta de Tilcoco y por la otra como arrendador **CLUB DE RODEO QUINTA DE TILCOCO,** organización funcional de su denominación, rol único tributario número setenta y un millones doscientos setenta y tres mil ochocientos guion seis representada, según se acreditará, don **NOEL ORELLANA ALARCÓN**, chileno, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento dos mil doce guión cuatro, ambos domiciliado para estos efectos en Camino las Hijuelas N° 87, de esta comuna, los comparecientes mayores de edad, expone:

PRIMERO: El Club de Rodeo Quinta de Tilcoco, es dueño de un inmueble ubicado en la comuna de Quinta de Tilcoco, Región de O'Higgins, Camino las Hijuelas N°87, el cual es utilizado como recinto deportivo.

SEGUNDO: En este acto y por este instrumento el Club de Rodeo de Quinta de Tilcoco, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, quien acepta en arrendamiento, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el inmueble singularizado en la cláusula precedente, con la finalidad de realizar actividades dentro del marco de la fiesta costumbrista año 2015.

TERCERO: Las partes convienen que la renta de arrendamiento será la suma única y total de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), pagadero mediante cheque extendido a nombre de **NOEL ORELLANA ALARCÓN,** como representante legal del Club de Rodeo Quinta de Tilcoco.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 30 días, a partir del día 02 de septiembre de 2015 hasta el día 30 de octubre, ambas fechas inclusive.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración, a contar de la entrega material de la propiedad, de treinta días, y en consecuencia terminará el día 02 de Octubre de dos mil quince.-

QUINTO: Las partes se obligan en los términos señalados en los artículos 1915 y siguientes del Código Civil, especialmente el arrendador se obliga a librar al arrendatario de toda turbación del bien arrendado, autorizando la realización de cualquier transformación, mejoras y/o construcciones al interior del recinto como asimismo, autoriza a colocar publicidad y otros relacionados, para cumplir con la finalidad del contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quinta de Tilcoco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador Club de Rodeo Quinta de Tilcoco y tres en poder de la arrendataria I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

OCTAVO: Las personería de don Nelson Barrios Orostegui, consta en Acta de Proclamación Alcalde Electo, emitida por Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, de fecha tres de diciembre del año dos mil doce y la personería de don Noel Orellana Alarcón, consta en Certificado de Personalidad Jurídica de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, emitida por Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, las cuales No se insertan por ser conocidas por las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
UNIDAD DE CONTROL

II.- AUTORIZASE PAGO Y GIRESE CHEQUE, por la suma de $1.500.00 (un millón quinientos mil pesos) a nombre del Sr. Noel Orellana Alarcón, Rut: 08.102.012-4, Presidente y Representante Legal del Club de Rodeo de la Comuna Quinta de Tilcoco.

III. **IMPUTESE,** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta presupuestaria **N° 215-22-09-001**, denominada **"Arriendos de Terceros".**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO SECRETARIA MUNICIPAL

NELSA ROSANA MOSCOSO ZUÑIGA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO - ALCALDE

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO UNIDAD DE CONTROL

V°B° UNIDAD DE CONTROL

NBO/NRMZ/mha

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado

- Depto. de Admin.y Finanzas

-Unidad de Control

- Oficina de partes.